

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE Referidos Cooptenjo

1. Objetivo

El programa plan de referidos de Cooptenjo, tiene por objetivo:

Aprovechar la red existente de asociados para impulsar el crecimiento, promoviendo la participación de los asociados actuales en el programa de referidos y recompensándolos por cada referencia exitosa. Además, se busca mejorar la retención de asociados mediante la generación de nuevas conexiones a través de la recomendación personal, consolidando así la posición de la cooperativa en el mercado.

2. Condiciones generales:

Definiciones:

Referente: Asociado activo de Cooptenjo, que, a partir de la fecha del presente reglamento, refiera personas que se vinculen y suscriban a la Cooperativa efectivamente.

Referido: Persona que se vincula a la Cooperativa, en desarrollo del Programa de Referidos Cooptenjo a través de un Asociado.

Beneficio Económico: Corresponde al monto económico que se otorgará, si el referido es viable y se vuelve Asociado de Cooptenjo, por medio de la adquisición de productos de colocación o captación.

El plan de referidos es administrado y de responsabilidad de COOPTENJO, la participación de los Asociados se reconocerá de acuerdo con el número de referidos efectivos y políticas definidas en este reglamento donde se establecen los términos y condiciones:

3. Descripción del programa de referidos Cooptenjo

Son referidos aquellas personas (familiares, amigos o conocidos) que el asociado motiva o incentiva a través de las diferentes experiencias que haya tenido con los productos o servicios ofrecidos por Cooptenjo, los cuales referirá como único medio a través del siguiente enlace en nuestra página web <https://www.cooptenjo.com/formularios/119>.

- Se paga el beneficio económico cuando el referido se haya vinculado a través de un producto de ahorro o crédito y cuando el referente cumpla los requisitos del estatuto de Cooptenjo.
- Para acceder al beneficio el asociado que refiere debe estar al día en sus obligaciones crediticias.
- La pérdida de la calidad de ASOCIADO, por cualquier causa, conllevará automáticamente a la pérdida de todos los referidos efectivos acumulados, sin derecho al beneficio económico.
- El asociado que refiere debe tener sus datos actualizados.
- Esta campaña NO contempla RIFAS NI SORTEOS.

- El beneficio económico solo es válido para nuevos asociados (No aplica reingresos).
- Aplica solo para persona natural aplica solo para referentes de personas naturales.
- Al asociado que refiere se le abonara el beneficio económico, a su cuenta de ahorros a la vista en COOPTENJO.
- La vigencia de la campaña será del 11 de marzo de 2024 al 31/12/2024.
- Los colaboradores de COOPTENJO no participan en la campaña.
- Los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, delegados y gerencia general no participan en la campaña.
- Los familiares en primer grado de consanguinidad de la fuerza comercial no participan en la campaña plan de referidos.
- Son referidos aquellas personas (familiares, amigos o conocidos) que el asociado motiva e incentiva a través de un mensaje o experiencia positiva, para que se vinculen a la cooperativa, refiriéndolo a través de la página web www.cooptenjo.com.co en el siguiente enlace <https://www.cooptenjo.com/formularios/119>
- El plan de referidos podrá introducir modificaciones al presente reglamento, incluso incorporar otros requisitos o condiciones para los asociados ganadores de beneficios y/o modificar los términos y condiciones generales, escalas de referidos efectivos y servicios, sin expresión de causa, para cuyo efecto comunicará tal situación a sus ASOCIADOS a través de medios virtuales (mailings, banner, SMS, página web), entre otros que se dispongan, con anticipación a la fecha de su implementación.
- Si dos participantes (referentes) refieren a la misma persona (referido), primará el orden de ingreso del referido en la web.
- Para referir un nuevo asociado a la cooperativa el referente deberá conocer y ser conocido de aquel a quien refiere. En caso de comprobarse el desconocimiento entre el asociado y el referido no se hará efectivo el beneficio.
- Cooptenjo se reserva el derecho de rechazar la inscripción de toda persona que no reúna con los requisitos para participar del plan de referidos.
- Se tendrán dos meses para que el referido se vincule a la cooperativa de no ser así, no hará parte de la campaña plan de referidos.
- Se realizarán cortes mensuales para identificar cuáles de los referidos hacen parte la base social activa de Cooptenjo con producto activo (Ahorro o crédito) y proceder con el respectivo abono del beneficio económico al referente dentro de los 15 días hábiles siguientes.

4. Reconocimiento plan de referidos Cooptenjo

- Hasta 2 referidos por mes: \$25.000.00 por cada Referido
- Hasta 4 referidos por mes: \$30.000.00 por cada Referido
- 5 o más referidos por mes: \$50.000 por cada Referido

- De acuerdo con el número de asociados efectivos se abonará el beneficio económico a la cuenta de ahorros a la vista de Cooptenjo, siempre y cuando el asociado referente se encuentre vinculado a la Cooperativa y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.
- Cooptenjo informará al asociado referente a través de SMS, que su referido se ha sido registrado en el plan de referidos y que va a ser contactado para invitarle a asociarse a Cooptenjo.
- Los cortes de prospectos efectivos se realizarán de manera mensual iniciando el primer día del mes y finalizando el último día del mes en curso.
- En caso del referente de tener reclamaciones o dudas de la gestión de su prospecto de asociado y de los abonos efectuados a su cuenta puede escribir al correo de laura.bulla@cooptenjo.com.co.

5. Tratamiento de datos personales

Los datos que se recauden a través del referente que acepte participar en el programa serán tratados conforme a la ley 1581 de 2012 por cooptenjo. quien es su rol de Responsable implementará las medidas administrativas, técnicas y humanas necesarias para desarrollar las finalidades de realizar el ofrecimiento y venta de servicios y productos derivados de su objeto social, efectuar labores de mercadeo digital, comunicar, publicitar sus servicios, para generar contacto comercial con el Titular y darle a conocer los beneficios de los productos y servicios; cumplir con los deberes legales impuestos a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales; para el desarrollo de estas finalidades podrá transmitir, transferir, enviar, procesar, almacenar o enviar a terceros o proveedores que prestan servicios logísticos, administrativos, tecnológicos, de distribución, marketing, contact center, ubicados dentro o fuera del territorio nacional que actuarán como encargados del tratamiento.

El referente comprende que, en su calidad de dueño de su propia información personal y que para el titular de la información que refiere, le asisten los derechos contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, que incluyen: conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento y solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable, entre otros Los datos recaudados serán tratados durante la vigencia del plan de referidos.